Siempre pensé que los jueces de cualquier instancia deben ser elegidos apreciando su trayectoria, que implica sustancialmente considerar por los evaluadores, que tienen que contar con la máxima idoneidad, el pasado y presente profesional del candidato, circunstancia que es sencilla de considerar pues lo que haga o deje de hacer un funcionario judicial o magistrado queda prolijamente registrado en su legajo personal, le daría enorme importancia al contenido de las sentencias que ha dictado, si sus votos han formado doctrina judicial, si sus sentencias no han sido recurridas, su apego al trabajo , su asistencia rigurosa a sus tareas, sus publicaciones de doctrina, sus expresiones escritas u orales puesta de manifiesto en los más diversos medios, sus inquietudes, la austeridad de su vida, su imparcialidad, no ser sumiso a ningún partido político.

Su absoluta convicción de respetar la forma republicana de gobierno sustancialmente la división de poderes, su prudencia, la manifiesta aplicación en sus fallos de las reglas de la sana critica racional esto es las reglas de la lógica, la experiencia y el sentido común, ostentar un criterio independiente, conservador legalista cuando sea necesario y audaz eligiendo la justicia por sobre la ley cuando sea menester, larga y provechosa labor en el derecho por su ejercicio profesional o como magistrado, que en su legajo no existan tachas, sino únicamente reconocimientos de su trabajo técnico, aceptar la opinión del colega que aparezca como la mas adecuada en cada caso aunque la suya haya sea diferente y por sobre todas las cosas resolver problemas, esto es hacer justicia dando a cada uno lo suyo.

La observación es que hoy, al menos en la provincia de Neuquén, esa persona jamás sería designado juez, menos del Tribunal Superior de Justicia, lo rechazarían in lìmine, no tendría ninguna oportunidad desde la primer presentación, ya que no hay nada más peligroso para el poder político que un magistrado realmente independiente, que haga del ejercicio de la magistratura un bastión de imparcialidad.

A esa persona - con esas virtudes comprobables - sería una falta de respeto tomarle examen como lo hace el Consejo de la Magistratura, o someterla a un juicio subjetivo de antecedentes y entrevistas por consejeros sin otro mérito que ser fieles al partido político gobernante, evaluadores que no superan al postulante en la integridad de sus valores. Además en el ambiente de la Justicia todos sabemos quien es quien, desde Zafaroni hasta el magistrado de actuación relevante a nivel provincial.

El grave problema argentino, que determina la ausencia de justicia en la práctica, es la enorme injerencia que tiene y que tendrá el poder ejecutivo, el poder político, en este asunto y que se

refleja en la composición de los Consejo de la Magistratura y en la designación de amigos o "leales" en los tribunales superiores. Los colegios de abogados están sumamente politizados, responden a las órdenes o mandatos expresos o tácitos del poder ejecutivo y no son ninguna garantía de imparcialidad.

Por eso siempre propuse el sistema de Couture, maestro uruguayo del derecho, de acuerdo al cual el/los secretarios, el escalón menor, es elegido por examen de antecedentes (el examen de su calidad técnica ya lo rindió en la facultad) y luego el ascenso conforme las constancias en el legajo y demás medios que muestren sin duda quien es el mejor.

Finalmente es válido remarcar que este trámite de selección es sumamente apto al tiempo de elegir a los miembros del Tribunal Superior de Justicia.